



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2022-00080-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE WALTER GOMEZ ACOSTA
Auto Civil N.07.-

1.-ASUNTO

De conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacías Meta a la fecha no ha respondido con el registro de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° ° 232-46639, por lo que este despacho no podrá decretar el secuestro hasta que no se encuentre debidamente inscrita la medida de embargo.

Notifíquese, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ**, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 20 de enero de 2023
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 02 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91f6c188212f745ce71a2e555d3aafdc20e9d8fe98cd8dcb9154721cdd5ae85

Documento generado en 19/01/2023 07:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>